



Mentes Penales

Revista de ciencias jurídico-penales

Año 8 | No. 1 | Enero-Marzo 2025



Editorial

icerón hablaba del conveniente equilibrio entre la teoría con la práctica y, si algún día hubiera un conflicto entre ambas, debería decidirse por la práctica que, al final de cuentas, es la que resuelve problemas.

Las disertaciones sobre el delito de secuestro en la voz de jueces implican un análisis importante, una información privilegiada, y con ella se conforma la primera edición del año de *Mentes Penales*.

Los peritos en derecho juez Mtro. Eduardo Villagómez Amézquita y juez en retiro Mtro. Roberto Rodríguez Díaz, armados de vasta experiencia jurídica, se sumergen en el análisis de los artículos 9, 10, 23 al 25, 46 al 48 de la ley antisequestro mexicana.

El ordinal 9 prevé 4 variantes de secuestro, financiero, político, por venganza y express, constituyendo la piedra angular de toda la ley, el eje sobre el que giran los demás preceptos legales.

Si bien, la ley se explica como un todo, el análisis del delito base y sus variantes, la descripción del delito de secuestro, se constituye la substancia del todo y con el que comienza la indagación dogmática.

Luego, en el ordinal 10, se establece la pena de la figura base, la que puede aumentar si se presentan agravantes como el uso de violencia, la participación de funcionarios públicos o el daño a víctimas vulnerables.

Por otro lado, los artículos 23 al 25 comprenden la investigación y procesamiento del delito de secuestro en sus

diferentes tipologías. Determinan la competencia entre las autoridades locales y federales, además de regular el uso de telecomunicaciones para la investigación, obligando a empresas de telefonía a colaborar con las autoridades cuando sea necesario.

Finalmente, los numerales 46 al 48 se ocupan de la aplicación de medidas especiales para imputados y sentenciados, se aborda el tema del agente colaborador y las restricciones en los centros penitenciarios con la pretensión de evitar que los delincuentes sigan operando desde prisión.

En el análisis se detallan los temas diseccionando sus elementos a detalle y aderezándolos con ejemplos clarificantes, todo conformando un texto coherente con capacidad de diálogo con los interesados en el tema.

Mentes Penales, líder en la producción y difusión del conocimiento jurídico penal práctico imputable a la calidad de sus escritores, combinando teoría con praxis se posiciona como lectura obligada y de referencia ineludible al interpretar el delito de secuestro.

México ostenta un triste liderazgo en la cantidad de secuestros cometidos, situándose entre los países con mayor incidencia de este delito a nivel mundial. Sin embargo, esta lamentable realidad ha dado lugar a un extenso análisis científico por parte de los jueces, quienes, debido al volumen desbordante de casos, han desarrollado una experiencia inusual en comparación con sus homólogos de otras naciones.

Si se contrasta con Alemania, por ejemplo, donde la incidencia de secuestros es significativamente menor, evidentemente los jueces mexicanos han adquirido una práctica mucho más amplia en la evaluación de estos delitos.

La desafortunada frecuencia con la que se presentan ha convertido a México en un referente en el estudio del secuestro en sus múltiples formas, modalidades y actores.

Así, esta adversidad se ha convertido en una oportunidad para desarrollar conocimiento jurídico especializado,

materializado en este texto mediante un estudio profundo desde la práctica judicial y el ámbito académico.

Expertos en la materia han documentado y analizado sus patrones, generando conclusiones significativas para la comprensión de este fenómeno delictivo a nivel global.

Juez Dr. Jur. Gilberto Martiñón Cano

Para Cicerón, teoría y práctica jurídica están estrechamente vinculadas